

Bogotá D.C., 29 de mayo de 2026.

INFORME DE ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

En calidad de

REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS DE LA PRIMERA EMISIÓN DE BONOS DE DEUDA PÚBLICA INTERNA DE ECOPETROL S.A. (Emisión 2010).

Alianza Fiduciaria en calidad de Representante Legal de los Tenedores de Bonos de la Primera Emisión de Bonos Deuda Pública Interna de Ecopetrol S.A. (Emisión 2010), y en ejercicio de sus funciones legales y contractuales, se pronuncia y emite concepto en relación de la operación de fusión y compromiso de fusión por absorción entre Ecopetrol S.A. (el Emisor), en calidad de sociedad absorbente, y Parque Solar Portón del Sol S.A.S., filial del Grupo Ecopetrol S.A. en calidad de sociedad absorbida, decisión que fue aprobada por el 99.26774214% de los accionistas presentes en la Asamblea General de Accionistas de Ecopetrol S.A., llevada a cabo el pasado viernes 27 de marzo de 2026.

El presente concepto tiene como finalidad ilustrar a la Asamblea General de Tenedores de Bonos, respecto de la referida Fusión que será sometida a consideración y aprobación de los Tenedores De Bonos de la Primera Emisión de Bonos de Deuda Pública Interna de Ecopetrol S.A. (Emisión 2010).

El mismo se elaboró con base en la información disponible que se relaciona a continuación, y la cual se sugiere consultar para el entendimiento integral del presente documento.

- ✓ Informe especial elaborado por el Emisor de fecha 15 de mayo de 2026.
- ✓ Estados Financieros consolidados al 31 de diciembre de 2025 de Ecopetrol S.A., certificados y dictaminados por Deloitte & Touche S.A.S., y los Estados Financieros Individuales de Parque Solar Portón del Sol S.A.S., certificados y dictaminados por Amézquita & Cía. S.A.S.
- ✓ Concepto emitido por Fitch Ratings Colombia S.A. SCV, de fecha 28 de abril de 2026
- ✓ Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos de fecha noviembre 24 de 2010, suscrito inicialmente entre Fiduciaria Fiducor S.A y Ecopetrol S.A., y posteriormente cedido a Alianza Fiduciaria S.A., quien actualmente ostenta la calidad de Representante Legal de los referidos Tenedores de Bonos.

1. EMISION VIGENTE

A continuación, se relacionan los bonos colocados por el Emisor, en la Primera Emisión de Bonos de Deuda Pública Interna (Emisión 2010), en el mercado principal autorizado por la SFC mediante la Resolución 3150 del 20 de octubre de 2010, que, surtidas algunas modificaciones en el tiempo, registran vigentes a la fecha de generación del presente informe:

Año Emisión	2010
Título	Bonos de Deuda Pública Interna

www.alianza.com.co

¿Aún no ha solicitado su usuario y contraseña para consultar su portafolio? Lo invitamos a que lo haga ingresando a nuestro portal <https://www.alianza.com.co/> y/o <https://www.alianzaonline.com.co/ad/login/legal> En caso de existir alguna queja o reclamación puede contactarse con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Dr. Mario Santiago Fajardo- Principal y Dr. Pablo Valencia Agudo - Suplente - Correo Electrónico Alianza Fiduciaria: defensorialianzafiduciaria@defensorsos.com o Alianza Valores: defensorialianzavalores@defensorsos.com - Teléfono: +60 (1) 6108164 - Dirección: carrera 10 No. 97a-13 oficina 502, Bogotá - Pagina Web: <https://defensorsos.com/>

Nota: Lo invitamos a acceder a nuestra Academia Digital Alianza <https://www.academiaalianza.com.co/>, un espacio de capacitación creado especialmente para usted con el objetivo de brindar las herramientas y el conocimiento necesario para optimizar la gestión diaria de sus productos.

Serie	A
Subserie	A30
Fecha de emisión	1/12/2010
Fecha de vencimiento	1/12/2040
Nominal	\$ 284.300.000.000
Divisa	COP
Plazo (Años)	30
Indexación	IPC
Spread	4,90%
Código ISIN	COC04CB00053
Calificación	AAA (col)
Garantías	Ninguna
Representante Legal de los Tenedores de Bonos	Alianza Fiduciaria S.A.
Saldo insoluto de la Emisión al 30 de abril de 2026	\$ 284.300.000.000

2. CONCEPTO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS.

Alianza Fiduciaria S.A., como Representante Legal de Tenedores de Bonos de la Primera Emisión de Bonos de Deuda Pública Interna emitidos por Ecopetrol S.A. (Emisión 2010), considera que la ejecución del proyecto de fusión por absorción entre Ecopetrol S.A., sociedad absorbente, y su filial Parque Solar Portón del Sol S.A.S., sociedad absorbida, no representará un deterioro del perfil crediticio de Ecopetrol S.A., ni impactará negativamente la capacidad de honrar sus compromisos contractuales, entre ellos los que se derivan de la emisión de Bonos antes referida.

La operación consiste en la integración de los activos, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida en cabeza de Ecopetrol S.A., en el marco de una reorganización intragrupo orientada a consolidar la estructura societaria y fortalecer la estrategia de transición energética del Grupo Empresarial Ecopetrol.

Conforme fue divulgado por el Emisor en el informe a la Asamblea de Tenedores de Bonos de Deuda Pública Interna (Emisión 2010), el proceso de fusión hace exigible que la sociedad absorbida transfiera en bloque a la sociedad absorbente la totalidad de sus activos, pasivos y patrimonio. Así mismo Ecopetrol S.A., en su calidad de absorbente, asumirá el desarrollo de todos los contratos en los que actualmente participa la sociedad absorbida, de manera que adquirirá automáticamente todos los derechos y obligaciones que se originan en esa posición contractual.

Sea el caso poner de presente que el proyecto de fusión se enmarca en un ejercicio de reorganización corporativa, pues ambas sociedades hacen parte del mismo Grupo Empresarial, en una estructura en la que la sociedad absorbente ejerce como matriz de la sociedad absorbida. En virtud de lo anterior, y considerando que las entidades involucradas desarrollan líneas de negocio afines y complementarias, Alianza Fiduciaria S.A., entiende que la materialización de la fusión podría derivar en la simplificación de la estructura societaria y administrativa de Ecopetrol S.A., así como en la capitalización de sinergias y eficiencias en materia fiscal, contable, financiera, operativa y administrativa.

www.alianza.com.co

¿Aún no ha solicitado su usuario y contraseña para consultar su portafolio? Lo invitamos a que lo haga ingresando a nuestro portal <https://www.alianza.com.co/> y/o <https://www.alianzaonlinea.com.co/ad/login/legal>. En caso de existir alguna queja o reclamación puede contactarse con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Dr. Mario Santiago Fajardo- Principal y Dr. Pablo Valencia Agudo - Suplente - Correo Electrónico Alianza Fiduciaria: defensoriaalianzafiduciaria@defensorsos.com o Alianza Valores: defensoriaalianzavalores@defensorsos.com - Teléfono: +60 (1) 6108164 - Dirección: carrera 10 No. 97a-13 oficina 502, Bogotá - Pagina Web: <https://defensorsos.com/>

Nota: Lo invitamos a acceder a nuestra Academia Digital Alianza <https://www.academiaalianza.com.co/>, un espacio de capacitación creado especialmente para usted con el objetivo de brindar las herramientas y el conocimiento necesario para optimizar la gestión diaria de sus productos.

La información que a la fecha ha aportado el Emisor sobre el proyecto de fusión no revela potenciales cambios en el plan estratégico, ni refiere modificaciones sustanciales en el modelo de negocio de Ecopetrol S.A. De hecho, el evento corporativo persigue el objetivo de seguir consolidando esfuerzos alrededor de la estrategia de transición energética que viene adelantando el Grupo Empresarial.

Desde la perspectiva contable y financiera, la fusión por absorción no representa, por sí misma, una afectación material sobre la situación patrimonial o financiera de Ecopetrol S.A., en la medida en que los activos y pasivos de la sociedad absorbida ya hacían parte de los Estados Financieros consolidados del Grupo Ecopetrol. En este sentido, la operación corresponde principalmente a una reorganización societaria interna, sin modificaciones sustanciales en la exposición económica consolidada del Emisor.

Adicionalmente, la fusión habilitará beneficios tributarios que actualmente no se perciben plenamente bajo la estructura de vehículos jurídicos independientes. La sociedad absorbida ostenta beneficios en la causación de impuestos derivados de sus inversiones en fuentes no convencionales de energía; sin embargo, su renta líquida no es suficientemente amplia para maximizar dichos beneficios en el corto plazo. De mantenerse la estructura actual el valor óptimo del beneficio tributario de la sociedad absorbida sería capturado en aproximadamente once (11) años, mientras que tras la fusión Ecopetrol S.A. lograría materializarlo en cerca de tres (3) años.

La fusión por absorción no representa por sí misma un proceso de enajenación de activos con efectos fiscales, razón por la cual las transferencias a las que haya lugar no serían tratadas como ingresos tributarios y, no deberían originar impactos negativos sobre el beneficio neto de Ecopetrol S.A. Así mismo, el costo fiscal de los bienes que serían transferidos sería equivalente a su costo fiscal previo, sin extensiones en su vida útil ni modificaciones sobre las bases de depreciación o amortización.

Ahora bien, de conformidad con lo expuesto por Ecopetrol S.A., en el informe presentado a la Asamblea General de Accionistas el pasado 27 de marzo de 2026, Alianza Fiduciaria S.A. pondera favorablemente que la información financiera relacionada con la operación y el compromiso de fusión fue objeto de revisión y dictamen por parte de Deloitte & Touche S.A.S., firma de Revisoría Fiscal de amplia trayectoria y reconocimiento en esta materia, la cual realizó una evaluación razonable de los aspectos materiales de la situación financiera del Grupo Ecopetrol al 31 de diciembre de 2025, así como de los resultados de sus operaciones y flujos de efectivo, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia y demás normas aplicables de la Contaduría General de la Nación.

De otro lado Fitch Ratings, Sociedad Calificadora de Ecopetrol S.A. y de sus Bonos de Deuda Pública Interna (Emisión 2010), considera que la fusión por absorción entre Ecopetrol S.A. y Parque Solar Portón del Sol S.A.S., no derivará en un retiro o reducción de las calificaciones nacionales de largo y corto plazo asignadas al emisor ni a sus emisiones de Deuda, circunstancia que ratifica que no se percibe un deterioro de la capacidad que tiene el emisor de honrar sus compromisos monetarios tras el proceso de fusión.

www.alianza.com.co

¿Aún no ha solicitado su usuario y contraseña para consultar su portafolio? Lo invitamos a que lo haga ingresando a nuestro portal <https://www.alianza.com.co/> y/o <https://www.alianzaonlinea.com.co/ad/login/legal> En caso de existir alguna queja o reclamación puede contactarse con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Dr. Mario Santiago Fajardo- Principal y Dr. Pablo Valencia Agudo - Suplente - Correo Electrónico Alianza Fiduciaria: defensoriaalianzafiduciaria@defensorsos.com o Alianza Valores: defensoriaalianzavalores@defensorsos.com - Teléfono: +60 (1) 6108164 - Dirección: carrera 10 No. 97a-13 oficina 502, Bogotá - Pagina Web: <https://defensorsos.com/>

Nota: Lo invitamos a acceder a nuestra Academia Digital Alianza <https://www.academiaalianza.com.co/>, un espacio de capacitación creado especialmente para usted con el objetivo de brindar las herramientas y el conocimiento necesario para optimizar la gestión diaria de sus productos.

En consideración de lo dispuesto en el presente informe, y teniendo en cuenta que la operación no implica modificaciones a las condiciones fiscales de los Bonos de Deuda Pública Interna (Emisión 2010) actualmente en circulación, ni deterioros esperados de la capacidad de pago del Emisor, Alianza Fiduciaria considera que los Tenedores de Bonos de Ecopetrol S.A. no asumirán un mayor riesgo crediticio tras la fusión por absorción.

El concepto anterior no representa una recomendación de compra de títulos valores emitidos por Ecopetrol S.A., ni constituye una garantía de que en el futuro no se materialicen cambios estratégicos o eventos corporativos que deterioren el perfil crediticio del Emisor. Corresponde exclusivamente a una opinión sobre el proyecto de fusión presentado a la Asamblea de Tenedores de Bonos de Deuda Pública Interna (Emisión 2010), construida con la información que a la fecha ha aportado el Emisor sobre ese evento corporativo en particular.

Finalmente, desde el punto de vista jurídico, los Tenedores de Bonos deberán proceder con la votación correspondiente, aclarando que, las decisiones se adoptarán conforme lo establecido en el numeral 6.4.1.1.19 y subsiguientes del Decreto 2555 de 2010.

Asimismo, la operación de fusión y compromiso de fusión presentada por Ecopetrol S.A. procede, bajo el cumplimiento del procedimiento establecido en el numeral 6.4.1.1.42 del Decreto 2555 de 2010. De manera que, Ecopetrol S.A. en su condición de Emisor, está en la obligación de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en virtud de la emisión de Bonos de Deuda Pública Interna (Emisión 2010).

Cordialmente,

ELKIN HARLEY ESPINOSA TOLOSA

Representante Legal

ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

Representante Legal de los Tenedores de Bonos de la Primera Emisión de Bonos de Deuda Pública Interna de Ecopetrol S.A. (Emisión 2010)

Elaboró: Jessica Antolinez Pereira - Directora de Gestión de Negocios Fiduciarios.

Elaboró: Geraldine Muñoz Bejarano - Profesional de Gestión de Negocios Fiduciarios.

Elaboró: Diego David Alfonso Ramírez - Gerente Riesgo Mercado y Liquidez.

Elaboró: Cesar Augusto Gallo Tibaduiza - Director Contable.

Elaboró: Cristian Camilo Morales Cruz – Abogado Senior Gerencia Jurídica

www.alianza.com.co

¿Aún no ha solicitado su usuario y contraseña para consultar su portafolio? Lo invitamos a que lo haga ingresando a nuestro portal <https://www.alianza.com.co/> y/o <https://www.alianzaonlinea.com.co/ad/login/legal> En caso de existir alguna queja o reclamación puede contactarse con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Dr. Mario Santiago Fajardo- Principal y Dr. Pablo Valencia Agudo - Suplente - Correo Electrónico Alianza Fiduciaria: defensoriaalianzafiduciaria@defensorsos.com o Alianza Valores: defensoriaalianzavalores@defensorsos.com - Teléfono: +60 (1) 6108164 - Dirección: carrera 10 No. 97a-13 oficina 502, Bogotá - Pagina Web: <https://defensorsos.com/>

Nota: Lo invitamos a acceder a nuestra Academia Digital Alianza <https://www.academiaalianza.com.co/>, un espacio de capacitación creado especialmente para usted con el objetivo de brindar las herramientas y el conocimiento necesario para optimizar la gestión diaria de sus productos.